



A C T A No. 07

COMITÉ DE CONCILIACIÓN EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB – ESP

**REUNION
FECHA**

**ORDINARIA
MARZO 23 DE 2006**

**MIEMBROS
PARTICIPANTES
DEL COMITÉ**

LUIS FERNANDO TAFUR GALVIS – Gerente Jurídico
LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ
Director de Operación Económica
OLGA LUCIA MORENO GONZALEZ
Directora Asesoría Legal
CARLOS AUGUSTO ORTEGA GALVIS
Gerente Corporativo de Servicio al Cliente

**ASISTENTES
CON VOZ
PERO SIN VOTO**

LUIS HERNÁN ULCHUR COLLAZOS Director de la
Dirección de Representación Judicial y Actuación
Administrativa y quien actúa como Secretario Técnico
del Comité.

INVITADOS

URIEL GOMEZ SANABRIA – Gerente Zona 4
JAIME ARTURO JIMÉNEZ – Gerencia Ambiental
FABIO ALBERTO LOPEZ – Gerente Zona 5

**APODERADA
DE LA
E.A.A.B. ESP.**

ADRIANA ESCOBAR URIBE. Abogada de la
Dirección de Representación Judicial y Actuación
administrativa.

En Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2006, siendo las dos y quince de la tarde (2:15 p.m.), se hicieron presentes en la Sala de Juntas de la Gerencia Jurídica, los miembros participantes del Comité e invitados antes mencionados. Se deja constancia que la doctora Rosa Elvira Gómez Lugo – Secretaria General, el doctor Gonzalo Eduardo Reyes Torres – Director de Control Interno y el doctor Dionisio

1803

Araujo Angulo – Delegado del Ministerio del Interior y de Justicia no asistieron al Comité.

Comienza la reunión con la verificación del quórum.

Acto seguido se da lectura al orden del día.

PRIMER CASO

Acción de Grupo de Dary Bello Ducara y otros Vs. E.A.A.B. ESP. Abogada – Adriana Escobar Uribe.

Es una acción de Grupo, cuyas pretensiones son: que se declaren solidariamente responsables a las demandadas por los hechos ocurridos en la URBANIZACIÓN BOSQUE DE LOS ALPES; que se condene a las demandadas al pago de \$1.890.000.000 por daños y perjuicios; que se condene al pago del crédito de vivienda de cada uno de los demandantes; que los pagos sean indexados; que se paguen perjuicios morales y que se condene en costas, ya que esta urbanización fue autorizada su construcción en zona de alto riesgo, que por allí bajaban dos quebradas que fueron secadas, que hay un alto nivel de humedad y filtración del suelo.

El caso corresponde a la Zona 4 de la Empresa, quienes informaron que: el responsable de los problemas descritos en los hechos es el constructor y que dicha urbanización no tiene problemas con el alcantarillado, que es lo único que le compete a la Empresa.

El Comité de Conciliación, decidió por unanimidad **NO CONCILIAR**, teniendo en cuenta lo expuesto por la zona 4 de la Empresa.

SEGUNDO CASO

Acción Popular de Gilberto Guzmán Vs. E.A.A.B. ESP. Abogada – Adriana Escobar Uribe.

Es una acción popular, cuyas pretensiones son: que el contrato de obra 1017100 fue incumplido ya que la obra tiene serios inconvenientes; que deben hacer efectiva la póliza; que adopte las medidas para que se arregle el pavimento que se deterioró en la Calle 42 A Sur en la Localidad de Kennedy; se solicitó incentivo.

El caso corresponde a la Zona 5 de la Empresa, quienes informaron que: en general todo el sistema de alcantarillado trabaja en condiciones aceptables;

que no hay rupturas de lozas en el pavimento, no hay hundimiento de alcantarillado, que lo que ha sucedido es que las especificaciones que dio el IDU, fueron para tráfico liviano y el tráfico que la Secretaría de Tránsito permite que circule es tráfico pesado.

El Comité de Conciliación, decidió por unanimidad **NO PRESENTAR PROYECTO DE PACTO DE CUMPLIMIENTO**, teniendo en cuenta lo expuesto por la zona 5 de la Empresa.

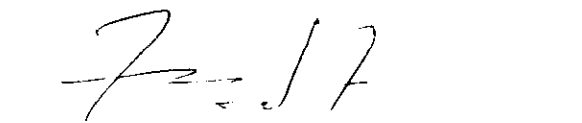
En constancia de lo anterior, la presente acta es suscrita por los intervinientes.

MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ:

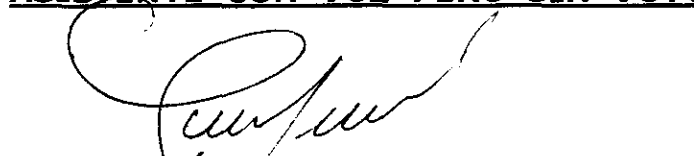

LUIS FERNANDO TAFUR GALVIS
Gerente Jurídica


LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ
Director de Operación Económica


OLGA LUCÍA MORENO GONZÁLEZ
Directora de Asesoría Legal


CARLOS AUGUSTO ORTEGA GALVIS
Gerente Corporativo Servicio al Cliente

ASISTENTE CON VOZ PERO SIN VOTO


LUIS HERNÁN ULCHUR COLLAZOS
Director de Representación Judicial y Actuación
Administrativa y quien actúa Como secretario
Técnico del Comité de Conciliación.

APODERADA DE LA E.A.A.B. ESP.


ADRIANA ESCOBAR URIBE
Abogada de la Dirección de
Representación Judicial y Actuación
Administrativa.